

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 002-2014-CAFED/GG

Callao, 03 de enero de 2014.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Memorándum N° 001-2014-CAFED/GPP, de fecha 03 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0004-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 03 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística y el Informe N° 003-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00619, de fecha 24 de diciembre de 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos correspondientes al Año Fiscal 2014 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por la suma de S/. 756'502,794.00;

Que, mediante Memorándum N° 001-2014-CAFED/GPP, de fecha 03 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto adjuntó a la Sub Gerente de Logística el Presupuesto de Apertura del CAFED para el año 2014 ascendente a la suma de S/. 35,995,454.00;

Que, mediante Informe N° 0004-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 03 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración el formato del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y el cuadro en el que detalla la relación de procesos a ejecutar, para que se apruebe previo informe legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 005-2009-OSCE/cd;

Que, mediante Informe N° 003-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED- CALLAO, para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, Mediante Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775- Ley que precisa se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones establece que *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regulen o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";*

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación";*

Que, Mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, se precisan las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2014, en su artículo 13° estableció los montos correspondientes a cada tipo de proceso de selección; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF, de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2014 la suma de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con la finalidad de realizar con transparencia y eficiencia los procesos de selección programados para el ejercicio fiscal 2013, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED- CALLAO;

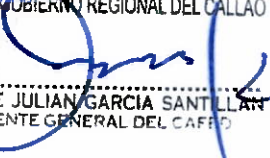
Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED- CALLAO, para el ejercicio presupuestal 2014 y que anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED